Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECREACIÓN
VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO
31 AGO 2026
Hora: 14:27 Firma:
REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES:

Oficio UDAI-175-2026/FEUY/cgoo
Guatemala, 31 de agosto de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
31 AGO 2026
NOMBRE: Arly
HORA: 12:30 FOLIOS: 1 + 1 engargolado

Magister
Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Señora Ministra:

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, numeral 3, ejecución de auditoría, subnumeral 3.3.1 notificación del informe "…El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a: Máxima autoridad, Autoridades y/o responsables del área evaluada…".

De conformidad con el Nombramiento NAI-010-2026, de fecha 09 de abril de 2026, los auditores designados realizaron auditoría de cumplimiento a Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, por el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026.

En el proceso de evaluación y ejecución de la auditoría, no se identificaron deficiencias relevantes que requieran correcciones. Los procedimientos se desarrollaron conforme a lo establecido, cumpliendo con los lineamientos determinados.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de auditoría interna CAI 00010 para su conocimiento.

Atentamente,

DESPACHO VICEMINISTERIAL
ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
31 AGO 2026
HORA: 12:43 FIRMA: Tubín.
FOLIOS: -14-

Cc. Archivo
Viceministerio Administrativo y Financiero
Dirección de Recreación del Trabajador del Estado
Anexo: 13 folios

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO
Del 01 de Marzo de 2025 al 31 de Marzo de 2026
CAI 00010

GUATEMALA, 28 de Agosto de 2026

Guatemala, 28 de Agosto de 2026

Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado:
Licenciado Nery Estuardo Cifuentes Rosales
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2026, emitido con fecha 12-08-2026, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actúo de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

César Gustavo Orózco Orózco
Auditor,Coordinador,Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la Dirección encargada de la administración y mantenimiento de los centros recreativos y vacacionales que permiten a los trabajadores del Estado disfrutar momentos agradables y divertidos en familia.

1.2 VISIÓN

Ser una Dirección con altos estándares de eficiencia y calidad en la administración y mantenimiento de los centros recreativos y vacacionales, que satisfaga la necesidad de recreación de los trabajadores y personas jubiladas del sector público y sus familiares.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Decreto número 81-70, de fecha 19 de noviembre de 1970, el Congreso de la República de Guatemala, decreta Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros de Recreación de los Trabajadores del Estado.

2.2 Decreto número 31-2002, de fecha 17 de junio de 2002, el Congreso de la República de Guatemala, decreta Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

2.3 Decreto número 89-2002, de fecha 24 de diciembre de 2002, el Congreso de la República de Guatemala, decreta Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

2.4 Acuerdo Gubernativo número 217-94, de fecha 11 de mayo de 1994, el Presidente de la República, acuerda Reglamento de inventarios de los bienes muebles de la administración pública.

2.5 Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, el Presidente de la República, acuerda Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.6 Acuerdo Gubernativo número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019, el Presidente de la República, acuerda Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

2.7 Acuerdo número A-070-2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

2.8 Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

2.9 Acuerdo Ministerial número 11-2006, de fecha 20 de enero de 2006, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda Reglamento para el funcionamiento y uso de los Centros Recreativos y Vacacionales del Estado y el Teleférico.

2.10 Acuerdo Ministerial número 158-2006, de fecha 17 de agosto de 2006, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, reforma el Acuerdo Ministerial número 11-2006, de fecha 20 de enero de 2006, Reglamento para el funcionamiento y uso de los Centros Recreativos y Vacacionales del Estado y el Teleférico.

2.11 Acuerdo Ministerial número 184-2011, de fecha 21 de septiembre de 2011, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda Instructivo para el Control de Almacenes.

2.12 Acuerdo Ministerial número 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda Asignar las Funciones Sustantivas, Administrativas, de Apoyo Técnico y Coordinación a las Dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.13 Acuerdo Ministerial número 330-2001, de fecha 24 de septiembre de 2001, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda en el artículo 1 "...descuento de un día de salario ordinario de todos sus trabajadores, de conformidad con el Decreto 81-70."

2.14 Acuerdo Ministerial número 112-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda Normativa para Uso y Control de Vehículos y Combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.15 Acuerdo Ministerial número 119-2022, de fecha 1 de marzo de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.16 Acuerdo Ministerial número 375-2023, de fecha 17 de agosto de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba Manual de Procedimientos de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.17 Acuerdo Ministerial número 531-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.18 Acuerdo Ministerial número 582-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba la implementación del Sistema de Reservas para los Centros Recreativos y Vacacionales del Estado.

Nombramiento(s)
No. 0010-2026-2
No. 0010-2026-1
No. 0010-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la gestión de la administración y mantenimiento de los centros recreativos y vacacionales, con el propósito de determinar si los recursos asignados son utilizados conforme a la normativa legal vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Evaluar las actividades administrativas, financieras y operativas, a fin de verificar su ejecución oportuna y cumplimiento de normativa aplicable.

4.2.2 Verificar que el procedimiento de la emisión de carné, se realice conforme a la normativa vigente.

4.2.3 Revisar que las actividades culturales, deportivas y artísticas, estén autorizadas y alineadas a los objetivos institucionales.

4.2.4 Corroborar que la atención de requisiciones de ampliación, construcción, mantenimiento, remozamiento, reparación y estudios técnico-profesionales, se gestionen de manera oportuna.

4.2.5 Identificar el nivel del cumplimiento de las gestiones realizadas, para baja de los activos fijos en mal estado, deteriorados o en desuso.

4.2.6 Verificar que las tarjetas de responsabilidad de activos fijos y las de bienes fungibles, se encuentren actualizadas.

4.2.7 Realizar la verificación del control de los vehículos y combustible, asignados a Centro Vacacional Casa Contenta, Panajachel; Centro Recreativo y Vacacional Atanasio Tzul, Quetzaltenango; Centro Recreativo Las Ninfas, Amatitlán y Centro Recreativo El Laberinto, Escuintla.

4.2.8 Establecer a través de muestra de auditoría la existencia, registro y control de los ingresos y egresos de insumos de almacén.

4.2.9 Determinar la puntualidad y marcaje en el reloj biométrico del personal asignado a Centro Vacacional Casa Contenta, Panajachel; Centro Recreativo y Vacacional Atanasio Tzul, Quetzaltenango; Centro Recreativo Las Ninfas, Amatitlán y Centro Recreativo El Laberinto, Escuintla.

4.2.10 Comprobar la existencia de proyectos y estudios que permitan el fortalecimiento de atención y servicios del Centro Vacacional Casa Contenta, Panajachel; Centro Recreativo y Vacacional Atanasio Tzul, Quetzaltenango; Centro Recreativo Las Ninfas, Amatitlán y Centro Recreativo El Laberinto, Escuintla.

4.2.11 Analizar la efectividad de los controles internos implementados, para el ingreso de los usuarios al Centro Vacacional Casa Contenta, Panajachel; Centro Recreativo y Vacacional Atanasio Tzul, Quetzaltenango; Centro Recreativo Las Ninfas, Amatitlán y Centro Recreativo El Laberinto, Escuintla.

4.2.12 Verificar las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, con el fin de determinar su correcto uso y resguardo.

4.2.13 Revisar la ejecución de las actividades de mantenimiento y limpieza del Centro Vacacional Casa Contenta, Panajachel; Centro Recreativo y Vacacional Atanasio Tzul, Quetzaltenango; Centro Recreativo Las Ninfas, Amatitlán y Centro Recreativo El Laberinto, Escuintla.

5. ALCANCE

Se practicó Auditoría de Cumplimiento a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, con el objetivo de evaluar la administración y mantenimiento de los centros recreativos y vacacionales, correspondiente al período del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Dirección de Recreación del Trabajador del Estado	1	NO		1
3	Centros Recreativos y Vacacionales	7	NO		4

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Para la realización de la presente Auditoría de Cumplimiento, no existieron limitaciones en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

6.1 Se realizó planificación de auditoría para evaluar los procedimientos y operaciones que se realizan en la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, departamentos y secciones, conforme a la normativa legal vigente.

6.2 Se determinó la funcionalidad de los controles internos implementados para el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, departamentos y secciones que la conforman.

6.3 Se cotejó la información proporcionada por la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, departamentos y secciones que la conforman.

6.4 Se elaboraron recomendaciones que permitirán fortalecer el control interno de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, para mejorar la calidad en la ejecución de las actividades y prestación de los servicios.

Asimismo, se dan a conocer aspectos adicionales verificados:

Se solicitaron sesenta y tres (63) expedientes de compras de bienes y servicios realizadas por la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, de los cuales como muestra de auditoría fueron verificados veintinueve (29) expedientes de compras, que ascienden a un total de un millón quinientos diecisiete mil trescientos cuarenta y tres quetzales con veinticinco centavos (Q1,517,343.25)

a) Siete (7) compras fueron realizadas en la modalidad de baja cuantía con un monto total de ciento veintiséis mil ochocientos veintiocho quetzales exactos (Q126,828.00).

b) Veintidós (22) compras fueron realizadas en la modalidad de compra directa con oferta electrónica, con un monto total de un millón trescientos noventa mil quinientos quince quetzales con veinticinco centavos (Q1,390,515.25).

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la evaluación al riesgo que dio origen a la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, durante el período del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026, se informa lo siguiente:

8.1 La auditoría se realizó de manera objetiva, a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, quien fue la responsable de proporcionar la información y documentación requerida, con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la auditoría realizada.

8.2 Se determinaron dos (2) deficiencias; sin embargo, al evaluar los medios de prueba presentados por los responsables, las mismas se determinó que quedaron desvanecidas.

8.3 En el marco de los procedimientos de auditoría realizados, se emitieron y notificaron cuatro (4) notas de auditoría, con el objetivo de informar, facilitar su evaluación y propiciar la corrección de las inconsistencias detectadas, las que se describen a continuación:

8.3.1 Nota de auditoría número 1 NAI-010-2026-1 y UDAI-NIA-007-2026, de fecha 16 de julio de 2026, relacionada con "Deficiencias en expedientes de compras", dirigida a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado y a la Dirección Administrativa.

8.3.2 Nota de auditoría número 2 NAI-010-2026-1 y UDAI-NIA-007-2026, de fecha 30 de julio de 2026, relacionada con "Deficiencias en la conciliación física y duplicidad de registros en el libro de inventarios", dirigida a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.

8.3.3 Nota de auditoría número 3 NAI-010-2026-1 y UDAI-NIA-007-2026, de fecha 30 de julio de 2026, relacionada con "Inexistencia de reloj biométrico", dirigida a la Dirección de Recursos Humanos.

8.3.4 Nota de auditoría número 4 NAI-010-2026-1 y UDAI-NIA-007-2026, de fecha 30 de julio de 2026, relacionada con "Activos fijos no identificados", dirigida a la Administradora del Centro Recreativo y Vacacional Atanasio Tzul, Quetzaltenango.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

César Gustavo Orózco Orózco
Auditor,Coordinador,Supervisor

ANEXO

No aplica.